



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 983/2016-2017



Señor
D. Rodolfo Calle Ticona
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYO AYO
La Paz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

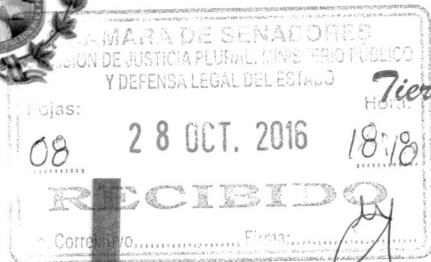
SENADOR SECRETARIO

Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AYO AYO

PROVINCIA AROMA LA PAZ - BOLIVIA



Tierra Natal de Julian Apaza Nina y
Gregoria Apaza Nina

La Paz, 18 de octubre de 2016

CAPITAL

Ayo Ayo

SUB CENTRALES

Ayo Ayo

Santa Rosa de Lima

Villa El Carmen

Collana Tolar

Tupaj Katari

Sullcavi

COMUNIDADES

Ayo Ayo

Araca

Pomasara

Quillcoma

Calamolloy

Santa Rosa de Lima

Alto Pomani

Calacachi

Llallagua

Collana Tolar

Centro Belén

Wichicollo

Taracollo

Tuntumayo

Challapata

Majita

Collana

Hualcota

Saparoma

Titiri

Sullcavi

Nueva Esperanza

V. S. Collu Huta

Humatoma

Señor:

José Alberto Gonzales Samaniego

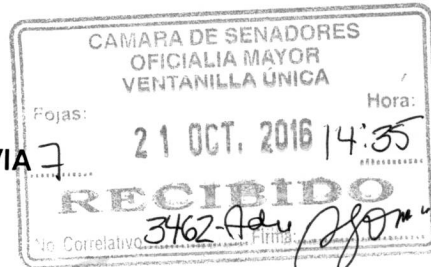
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente:

De mi mayor Consideración

Dando cumplimiento a lo dispuesto por su digna autoridad paso a detallar punto por punto a lo solicitado mediante carta de fecha 30 de agosto con recepción con recepción en fecha 27 de septiembre del año en curso:



1. Conforme al numeral 1 del artículo 9 de la ley N° 348, no se han implementado protocolos de atención especializada, se trabaja con el Registro Único de Violencia Intrafamiliar (RUVI)

2. Respecto a los servicios de atención y protección para las mujeres en situación de violencia en el municipio se ha creado el Servicio Legal Integral Municipal, que actúa de acuerdo a la ley 348 que en caso de recepción de casos de violencia con certificados médicos forenses a solicitud del mismo, se inicia directamente la denuncia ante la fiscalía de Sica Sica, que corresponde a la provincia Aroma Tercera Sección.

3. De acuerdo al artículo 17 de la ley N° 348 se ha comenzado con una Prevención Colectiva con seminarios a colegios, posteriormente se proyecta dar capacitación a mujeres líderes de cada comunidad dependiente del Municipio de Ayo Ayo, además de manera individual y de forma constante se brinda información que permita el empoderamiento individual de las mujeres cuando estas acuden al SLIM.

4. El presupuesto municipal asciende a:

Año 2014	10,534,589.00
Año 2015	7,477,339.00
Año 2016	8,254,517,00

5. En cumplimiento a los párrafos II y IV del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145 se ha asignado un presupuesto especial proveniente de los recursos del IDH para SLIM que asciende a:

- 2015 16.438 bs.
- 2016 20.000 bs.

6. En cumplimiento al Artículo 10 de la ley N° 348 se ha asignado como responsable de SLIM a Viviana Liz Antezana Arias, profesional Abogado, misma que cuenta con experiencia en atención a usuarios de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en el Municipio de El Alto desde la Gestión 2009 a 2014



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AYO AYO

PROVINCIA AROMA LA PAZ - BOLIVIA

Tierra Natal de Julian Apaza Nina y

Gregoria Apaza Nina



CAPITAL

Ayo Ayo

SUB CENTRALES

Ayo Ayo

Santa Rosa de Lima

Villa El Carmen

Collana Tolar

Tupaj Katari

Sullcavi

COMUNIDADES

Ayo Ayo

Araca

Pomasara

Quillcoma

Calamolloy

Santa Rosa de Lima

Alto Pomani

Calacachi

Llallagua

Collana Tolar

Centro Belén

Wichicollo

Taracolloy

Tuntumayo

Challapata

Majita

Collana

Hualcota

Saparoma

Titiri

Sullcavi

Nueva Esperanza

V. S. Collu Huta

Humatoma

7. Actualmente no se cuenta con programas especiales destinados a la capacitación del personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal de Ayo Ayo sobre violencia e igualdad, tomando en cuenta que se contrató a una persona con experiencia, sin embargo la misma asiste a invitaciones que realiza la Gobernación del departamento de La Paz, con el fin de poder contar con capacitadores que accedan a brindar su servicio en el municipio.

8. En el municipio de Ayo Ayo aún no se cuentan oficialmente programas especiales que estable el artículo 14 de la ley N° 348, sin embargo de manera individual y personalizada se va implementando de acuerdo a la intervención diaria con las usuarias.

9. En el municipio de Ayo Ayo, debido al poco requerimiento de las usuarias, no se han implementado servicios adicionales de apoyo, ya que las mismas acuden a centros de la ciudad de El Alto, por razones de proximidad y de mayores oportunidades que han podido desarrollar en esa ciudad.

10. El municipio de Ayo Ayo aún no cuenta con proyectos aprobados para la implementación de casas de acogida, sin embargo se tienen proyectos aun en revisión que puedan responder a las necesidades de las mujeres del Municipio.

11. De acuerdo al Artículo 29 de la ley N° 348 se llevara a cabo una capacitación de 3 días en el municipio de Ayo Ayo a cargo del centro Gregoria Apaza, dirigido a la formación de mujeres líderes de los diferentes cantones, para que estas puedan constituir redes promotoras de apoyo a mujeres en situación de violencia.

13.-A partir del inicio de mi mandato como alcalde del municipio de Ayo Ayo, se ha incrementado el presupuesto asignado a SLIM, proyectando en un futuro lo más cercano posible incluir mayor personal capacitado para el manejo y apoyo del Servicio, en favor de las mujeres del municipio

14.- El Gobierno autónomo municipal no abrió ninguna cuenta bancaria .

15.- El control que ejerce mi autoridad con referencia al personal que asume la responsabilidad de la lucha contra la violencia periódicamente, permite que sean atendidas todas las demandas requeridas en el SLIM

16.- Se ha establecido un protocolo de atención al usuario de forma específica y personalizada, garantizando siempre su efectividad y celeridad al caso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.



Podolfo Calle Ticona
ALCALDE
Gobierno Autónomo Mupal. de Ayo Ayo